CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
GERENCIA GENERAL
FOLIO
Nº 00001

INFORME Nº110-2013-CVH-GA-DL

A : Sr. César Alberto Juarez Castillo
Gerencia de Administración y Finanzas

Asunto : Designación de Comité Especial para el proceso de selección Adquisición de abarrotes, verduras y frutas para el Centro Vacacional Huampani

Fecha : Huampani, 22 de marzo del 2013

Me dirijo a usted, para comunicarle que en atención al requerimiento de la Jefatura de Alimentos y Bebidas, se ha procedido con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Adquisición de abarrotes, verduras y frutas para el Centro Vacacional Huampani, determinándose el Valor Referencial por la suma de S/. 938,729.47 (Novecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 47/100 Nuevos Soles).

En tal sentido, con la finalidad de proceder con la Convocatoria del Proceso de Selección que corresponde a una Licitación Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la designación del **C**omité **E**special que se encargue de la conducción del referido proceso.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

María del Pilar Ruiz Hurtado
Jefe de Logística

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
22 MAR 2013
GERENCIA GENERAL
HORA: 12 FOLIO:

c.c.
Archivo

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL | FOLIO Nº 00002

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 084 -2013-CVH-GG

Huampani, 22 de Marzo del 2013.

VISTO

El Informe Nº 110-2013-CVH-GA-DL con el que el Jefe de Logística solicita se nombre un Comité Especial, para la convocatoria del Licitación Pública para la Adquisición de Abarrotes, Verduras y Frutas para el Centro Vacacional Huampani, Proceso de selección que corresponde en razón del Valor Referencial, determinado en el Expediente de Contratación, el mismo que asciende a S/. 938,729.47 nuevos soles.

CONDIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos correspondientes deben estar comprendidos en el presupuesto institucional, Plan que debe ser aprobado por el titular de la entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2013 con Resolución de Gerencia General Nº 005-2013-CVH-GG (11.01.2013), el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2013, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, con el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 21º de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se regula el proceso de Selección denominado Licitación Pública.

Que, de acuerdo al Art. 24º del Decreto Legislativo Nº 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establece que tratándose de una licitación pública, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso.

Que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de elaborar las bases y la organización, conducción y ejecución, del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Que, en el Decreto Legislativo Nº 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establecen las normas que deben tener en cuenta las entidades del sector público en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, servicios y Obras del Estado, y que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio Nº 004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Comité Especial, para la Licitación Pública, para la Adquisición de Abarrotes, Verduras y Frutas para el Centro Vacacional Huampani, conforme a lo solicitado por la Jefatura de Logística, en su Informe Nº 110-2013-CVH-GA-DL.

Artículo Segundo.- Nombrar como integrantes del Comité Especial a los señores:

MIEMBROS TITULARES

- María del Carmen Pereda Serna — Jefa de Alimentos y Bebidas — Presidente

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
GERENCIA GENERAL
FOLIO Nº 00003

María del Pilar Marcelina Ruiz Hurtado	Jefa de Logística Miembro Titular
Tania Victoria Huarcaya Suarez	Jefa de Asesoría Legal Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES

Mariela Quispe Bardales	Nutricionista Primer Miembro Suplente
César Alberto Juárez Castillo	Gerente de Administración Segundo Miembro Suplente
Armando Romero Mendoza	Asistente de Asesoría Legal Tercer Miembro Suplente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL